



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°62/2024

### CONVOCA Y ESTABLECE BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AÑO 2024

---

#### VISTOS:

- 1.- El Decreto de Rectoría N°60/2021 que modifica el Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas;
- 2.- El eje estratégico 6 proyecto sobre Internacionalización del Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
- 3.- La necesidad de establecer una segunda convocatoria especial del Fondo para la Comunidad Académica de la Facultad de Ingeniería año 2024;
- 4.- El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece Criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
- 5.- Lo propuesto por la Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030;
- 6.- Las facultades que me otorga el artículo 7 del Decreto de Rectoría N°60/2021 y las propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoca y establece bases de la segunda convocatoria del **Concurso Especial de Financiamiento de Actividades Académicas (FAA) para la Comunidad Académica de la Facultad de Ingeniería, año 2024**, según se indica a continuación:

### **Concurso Especial de Financiamiento de Actividades Académicas (FAA)** **Para la Comunidad Académica de la Facultad de Ingeniería, segunda** **convocatoria año 2024**

#### I. Aspectos Generales de la Convocatoria

##### 1) Convocatoria y Postulación

La Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 convocan a postular al financiamiento especial para la presentación de trabajos en eventos internacionales científicos o tecnológicos y la realización de pasantías de investigación en Centros, Instituciones o Universidades en el extranjero para la comunidad académica e investigadores/as de la Facultad de Ingeniería.



Las actividades a postular podrán desarrollarse y estar finalizadas hasta el 24 de enero de 2025. La ejecución de gastos deberá ser realizada con la debida anticipación y de acuerdo a la normativa y plazos institucionales para que no afecte la fecha de finalización máxima de las actividades.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones:** 14 de agosto de 2024

**Cierre de postulaciones:** 23 de septiembre de 2024

## **2) Requisitos de los/as Postulantes**

Podrán postular académicos/as de la Planta Académica Regular y postdoctorantes de la Facultad de Ingeniería.

El/la académico/a postulante deberá contar con la autorización de la Decanatura, previo apoyo a través de carta formal de el/la director/a de departamento, en la cual se le autorice a ausentarse de sus actividades académicas por el lapso de tiempo que dure la actividad, asegurándose de que no afectará el desempeño en sus otras funciones. En el caso de postulaciones de Investigadores/as postdoctorantes, se deberá contar con la autorización de el/la profesor/a patrocinante de la Facultad.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl) dentro del plazo de postulación, enviando los siguientes documentos:

### **2.1 Para presentación en eventos científicos o tecnológicos:**

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Autorización de la Decanatura de la Facultad, previo apoyo de el/la director/a de departamento.
- c) Programa del evento, donde se evidencie el trabajo a presentar y/o constancia de aceptación del trabajo por parte del equipo organizador del evento. Si no se cuenta con la aceptación del trabajo al momento de la postulación, se debe informar esta situación en el formulario de postulación y remitir la determinación inmediatamente de ser recibida. Los recursos serán asignados solo cuando se acredite la aceptación del trabajo a exponer.
- d) Cuando un trabajo tenga la participación de dos o más autores/as de la Universidad, el financiamiento se otorgará sólo a uno/a de ellos/as, quien será el/la ponente, debiendo contar con la autorización expresa de el/la o los/las coautores.
- e) Carta de apoyo del grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de optar a valoración adicional.

### **2.2 Para la realización de pasantías de investigación:**

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad.
- c) Constancia de aceptación y recibimiento de la institución donde se desarrollará la actividad.
- d) Carta de apoyo del grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de optar a valoración adicional.



La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del o la Postulante.

### 3) Tipos de Financiamientos

Las actividades que se podrán financiar son las siguientes:

- Presentación de trabajos en eventos científicos o tecnológicos, para miembros de la Planta Académica Regular e Investigadores/as postdoctorales que se encuentran en la Universidad mediante financiamiento externo.
- Pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades, solo para miembros de la Planta Académica Regular.

### 4) Financiamiento

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) en concepto de viático por el cual podrán cubrir los gastos parciales o totales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para este concurso.

Solo se recibirá una postulación por persona a una de las dos líneas de financiamiento.

### 5) Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un Comité integrado por:

- La Directora de Investigación, quien preside el Comité.
- La Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, o a quien ella designe en su representación.
- Un/a integrante del Comité de Investigación, a proposición de la Directora de Investigación, de acuerdo a las líneas de investigación de las propuestas que se presenten.

Para la evaluación y asignación de los recursos, el Comité deberá considerar los siguientes criterios y escala de evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN   | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Prestigio y relevancia de la actividad en que participa el/la postulante. Este criterio considera la reputación y notoriedad del evento en su campo y en qué medida el evento contribuye al enriquecimiento del conocimiento, la adquisición de habilidades relevantes y la ampliación de la red de contactos; así como la contribución al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad. | 60%         |
| Productividad de los últimos 5 años. En el caso de postulantes mujeres que dentro del período de evaluación certifiquen el nacimiento de un/a hijo/a, tuición o el cuidado personal se considerará un año adicional de evaluación por cada hijo/a.  | 40%         |



A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 puntos de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

| ESCALA    | CALIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN  |
|-----------|--------------|--|
| Excelente | 5            | Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.  |
| Muy Bueno | 4            | Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos a mejorar.  |
| Bueno     | 3            | Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.  |
| Regular   | 2            | Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| Malo      | 1            | No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.                                       |

#### **6) Valoración Adicional**

Obtendrán una asignación adicional de 0.5 puntos a la calificación final obtenida, las postulaciones que cumplan cualquiera de los siguientes criterios:

- a) La postulante es académica de la Facultad de Ingeniería.
- b) El/la postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello se debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta de apoyo.
- c) Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años.
- d) Pasantías que se realicen en una institución en convenio vigente con la UCSC.

Adicionalmente, obtendrán una asignación adicional de 1.0 punto a la calificación final obtenida si la Comisión considera que el tema desarrollado tiene énfasis en investigación aplicada, innovación, transferencia tecnológica y/o proyección de emprendimiento mediante la aplicación de tecnología.

Estas asignaciones adicionales solo se aplicarán si la evaluación inicial de la postulación es mayor o igual a 3.0.

#### **7) Del Reglamento**

Los requisitos, exclusiones, admisibilidad, así como otras materias del Concurso se encuentran contenidas en el Reglamento del Fondo de Financiamiento para Estadías Cortas de Investigación en la Universidad Católica de la Santísima Concepción (D.R. N°61/2021).

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.



**UCSC**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

## II. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables sólo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 12 de agosto de 2024  
ABR/MBQ/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado